



ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-0454
para formalizar el contrato para la adquisición de ropa y calzado para el
Hospital Psiquiátrico, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y
Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 20 de agosto de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-0454, para formalizar el contrato para la adquisición de ropa y calzado para el Hospital Psiquiátrico, adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22-0454, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **miércoles, 29 de septiembre de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 23 de agosto de 2021, se celebró la reunión pre-subasta virtual. La participación en esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron siete (7) compañías.

El 2 de septiembre de 2021, se emite la primera notificación la cual contenía las respuestas a las preguntas sometidas por los licitadores interesados. Ese mismo día se les remite a los licitadores que participaron de la pre-subasta la minuta de la mencionada reunión.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del lunes, 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 11:30 am.

36
10

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en la Oficina de la Junta de Subastas cinco (5) ofertas¹. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. Cooperativa Industrial Creación de la Montaña
2. Dorado Accessories LLC
3. Hospital Equipments Sales & Service, Inc.
4. Taluna Corp.
5. La Pola, LLC

De las cinco (5) ofertas recibidas físicamente, solo tres (3) fueron recibidas de forma electrónica dentro del término dispuesto en el Pliego de la Subasta 22-0454 para la presentación de ofertas. La oferta electrónica de La Pola, LLC fue recibida a las 10:30 am. Por su parte, la propuesta en formato digital de la compañía Dorado Accessories nunca fue recibida.

Concluido el Acto de Apertura se le envió por correo electrónico a todos los licitadores que presentaron oferta un aviso a los efectos de requerirle las muestras de los productos ofertados. Las muestras tenían que ser entregadas físicamente en la Oficina de la Junta de Subastas en o antes del jueves, 16 de septiembre de 2021, a la 1:30 pm.

Recibidas las ofertas y las muestras, el Área de Adquisiciones y la Unidad de Especificaciones de la ASG, así como la Agencia Requiriente procedieron a evaluar las mismas haciendo sus recomendaciones a la Junta de Subastas. De igual forma, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál o cuáles propuestas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-0454, y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las cinco (5) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál o cuáles representaban el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

¹ Los licitadores no presentaron ofertas para todas las partidas.

Para determinar cuál o cuáles ofertas son las más beneficiosas y convenientes para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-0454, fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones Área de Adquisiciones de la ASG, utilizando como referencia las especificaciones de diferentes distribuidores de uniformes, adaptadas a la necesidad de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Gobierno de Puerto Rico. Las especificaciones describen los diferentes tipos de ropa y calzado a adquirirse por parte de la Agencia Requirente. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar estaba dividida en seis (6) partidas, las cuales incluían camisa color vino, chancletas, pantalón bermuda color crema, set de sudadera, toallas blancas y zapatos mocasines. Cada partida tenía los tamaños requeridos. Los licitadores debían presentar sus ofertas para los productos que interesaran proveer al Gobierno de Puerto Rico.

Las propuestas tenían que estar acompañadas de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total de su oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (5) la literatura de los productos ofertados. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-0454, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas todas las propuestas, esta Junta está en posición de seleccionar las ofertas que representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitadores Agraciados.

Luego de realizar la evaluación de las cinco (5) ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22-0454, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 29 de septiembre de 2021, determina que las ofertas recibidas que mejor responden a los intereses del Gobierno de Puerto Rico son:

1. **Cooperativa Industrial Creación de la Montaña** para la partida 1 en el tamaño xxxx-large; y para la partida 3 en el tamaño small.
2. **Taluna Corp.** para la partida 1 en los tamaños small al xxx-large; para la 3 en los tamaños médium a xxxx-large; y partida 6 en todos los tamaños.

Las compañías aquí mencionadas respondieron a las necesidades y requisitos del Estado para las partidas detalladas. Estas compañías cumplieron con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-0454.

Veamos.

Los Licitadores Agraciados presentaron junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación requerida a nombre de la ASG; la literatura de los productos ofertados; la tabla de cotizar en el documento provisto; las muestras solicitadas en el término dispuesto, sus Certificados del RUL y la carta de presentación.

La Cooperativa Industrial Creación de la Montaña también incluyó en su oferta las Resolución emitida por la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña donde le otorga un quince (15) por ciento de leyes preferenciales y la declaración jurada del Código Anticorrupción.

En lo referente al costo, en resumen, los precios² ofertados por Taluna para la partida 1, partida 3 (tamaños médium a x-large) y partida 6 son los más económicos entre todas las ofertas. Asimismo, los precios³ de la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña son los más bajos para el Gobierno de Puerto Rico entre las ofertas responsivas que cumplen con lo solicitado para la Subasta ante nos.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nos dispone que: “[I]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsivo cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

² Ver Anejo I de esta Resolución.

³ Ver Anejo I de esta Resolución.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que las ofertas de los Licitadores Agraciados, aquí dispuestos representan el mejor valor para el Gobierno.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumplen con lo requerido en el Pliego de la Subasta Núm. 22-0454 o no representan los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **Cooperativa Industrial Creación de la Montaña** para la partida 1 en los tamaños small al xxx-large; y partida 3 en los tamaños médium al xxxx-large.
2. **Dorado Accessories LLC** para todas las partidas para las que presentó oferta.
3. **Hospital Equipments Sales & Service, Inc. (HESS)** para todas las partidas para las que presentó oferta.
4. **Taluna Corp.** para la partida 2 en todos los tamaños; partida 3 en el tamaño small; y partida 5.
5. **La Pola, LLC** para todas las partidas para las que presentó oferta.

Pasemos a discutir los detalles de las razones para rechazar las partidas aquí detalladas en las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciados.

En los casos de las compañías **Cooperativa Industrial Creación de la Montaña** y **Taluna Corp.**, como previamente discutiéramos cumplieron con los términos y condiciones, sin embargo, no podemos adjudicarle las partidas arriba mencionadas, ya que los precios de este Licitador para las partidas antes detalladas son más altos que el precio propuesto por el Licitador Agraciado de esas partidas. Es importante señalar que, en cuanto a la Cooperativa Industrial el calculo de todos los precios se realizó aplicándole el quince (15) por ciento de Ley de Preferencia.

Taluna Corp. presentó la oferta más económica para la partida 5, sin embargo, la misma no se acepta ya que no entregó las muestras solicitadas.

Indica el Pliego ante nos en su inciso 6 de la sección III que:

“6. MUESTRAS.

*En caso de que la Junta de Subastas requiera muestras de los equipos y/o artículos cotizados, el licitador tendrá tres (3) días laborables contados a partir de la solicitud, para entregar físicamente dichas muestras en sus empaques originales. Los licitadores que no cumplan serán **descalificados** de la subasta.*

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por renglón, partida, tipo, calidad, estilo y tamaño. Terminada la evaluación de las muestras, el licitador recogerá las mismas, dentro de los diez (10) días, luego de la notificación verbal o escrita de la Junta de Subastas.

La ASG no se hace responsable de roturas o daños que le puedan ocurrir a las muestras suministradas mientras estén bajo evaluación o estudio.” (Énfasis suministrado.)

No teniendo las muestras del producto ofertado por Taluna para la partida 2, nos vemos impedidos de corroborar que el producto propuesto cumpla con las especificaciones. Adjudicar sin tener la muestra, sería faltar a nuestro deber de velar porque los fondos públicos se usen correctamente en la adquisición de productos que satisfagan las necesidades del Gobierno.

Ahora bien, en relación con las ofertas presentadas por **Dorado Accessories LLC, Hospital Equipments Sales & Service, Inc.** y **La Pola, LLC**, se rechazan de plano las ofertas en su totalidad por estas no cumplir con los términos y condiciones más esenciales en este tipo de licitación.

El licitador Dorado Accessories no presentó su oferta de forma electrónica, no suministró a la Junta las muestras de los productos, y no incluyó la fianza de licitación. Sobre estas faltas ya esta Junta se ha expresado anteriormente de forma consistente. Sobre la entrega de las ofertas, el inciso 11 de la sección 1 del Pliego objeto de esta Resolución dispone que:

“11. FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA.

Las ofertas tendrán que ser presentadas, en o antes del lunes, 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 am, de las siguientes dos formas:

- 1. ante la Oficina de la Secretaría de la Junta de Subastas en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico; y*
- 2. electrónicamente a la siguiente dirección: ofertas@asg.pr.gov*

Todo licitador presentará su oferta en un sobre sellado ante la Oficina de la Secretaría de la Junta de Subastas en la dirección arriba descrita. El sobre se identificará con el nombre, dirección y número de teléfono del licitador y de la compañía que representa, así como el número de la subasta. Al recibirse el sobre, la Secretaria procederá a marcar el mismo con la fecha y hora exacta en que se recibió, lo que constituirá la fecha oficial de entrega de la oferta. El documento entregado físicamente será considerado como la oferta oficial. El correo

electrónico tendrá que está identificado en el “ASUNTO: OFERTA, Número de la Subastas y Nombre del Licitador”.

Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

El correo electrónico deberá incluir como anejo las ofertas. El mismo debe ser una copia fiel y exacta de los documentos entregados físicamente y deberá incluirse una certificación donde así lo acredite. Como excepción se podrán aceptar físicamente anejos que por el tamaño de su contenido sobrepasen el espacio disponible para enviarse mediante correo electrónico.

Con similar importancia a la entrega de la oferta dentro de los términos dispuestos, se establece en el subinciso a del inciso 12 de la sección III del Pliego de la Subasta 22-0454 que:

*“a. **FIANZA DE LICITACIÓN (“Bid Bond”):** La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el proceso de la subasta. **La fianza tiene que ser en original. De ser presentada mediante compañía de seguros será a favor de la Administración de Servicios Generales y de ser presentada en cheque certificado o giro postal será a favor del Secretario de Hacienda.** La fianza de licitación se presentará en el mismo momento de presentar la oferta o anualmente mediante una suma global.*

***Para esta subasta se requiere una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total ofertado. Toda oferta que se presente sin la fianza de licitación aquí dispuesta será rechazada.**” (Énfasis suministrado.)*

Como se expresa claramente en el Pliego de la Subasta Formal 22-0454, esta Junta no esta en posición de poder obviar fallas relacionadas a la fianza de licitación, el término de entrega de las ofertas o entrega de las muestras. Estos incumplimientos son sustanciales e insubsanables, por lo que esta Junta no entró a evaluar la oferta de la compañía Dorado Accessories en sus méritos.

Por otro lado, el licitador **Hospital Equipments Sales & Service, Inc.**, no presentó las muestras requeridas para que esta Junta pudiese verificar que los productos incluidos en su oferta cumplen con las especificaciones. Adjudicar sin tener las muestras y evaluar la calidad y el cumplimiento

del producto con las especificaciones, sería adjudicar a ciegas. Por tanto, como discutiéramos anteriormente y según dispuesto en el Pliego, se descalifica la oferta de HESS.

La oferta de **La Pola, LLC** no fue de igual forma evaluada en sus términos, ya que la misma fue recibida de forma electrónica finalizado el término para la entrega de ofertas. Asimismo, esta Compañía no sometió su fianza de licitación con su propuesta. Estos incumplimientos nos inhabilitan para poder considerar la oferta presentada por La Pola.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, entiende que las partidas de las ofertas presentadas para la Subasta Formal 22-0454 por los licitadores mencionados en este inciso que hoy rechazamos no son el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes,

dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

Los Licitadores Agraciados con la *buena pro* de la subasta deberán presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso, una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") del veinticinco (25) por ciento del total de la oferta para las partidas adjudicadas para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, los Licitadores Agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* a los Licitadores indicados en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros

asociados Toro Chiqués y Silva Torres. El miembro asociado López Echegaray no intervino por no estar de forma presencial para la firma de la Resolución.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 29 de septiembre de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22-0454.

Cooperativa Industrial Creación de la Montaña

PO Box 1527
Utuaado, PR 00641
creacionmontana@gmail.com

Dorado Accessories LLC

B5 Calle Tabonuco
Ste 216, PMB 357
Guaynabo, PR 00968
saxgac@yahoo.com

Taluna Corp.

250 Ave. Ponce de León, Ste 301
San Juan, PR 00918
taluna@talunacorp.com

Hospital Equipments Sales & Service, Inc.
(HESS)

Calle San Alfonso 1343 Altamesa
San Juan, PR 00921
eduardoarrietajr@hesspr.com

La Pola LLC

Calle Santa Catalina H-5
Paseo San Juan
San Juan, PR 00926
lapolallc@gmail.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



Handwritten initials/signature

Anejo I

PARTIDA	TAMAÑO	Coop. Industrial⁴	Taluna Corp.
1	Small	\$7.48	\$3.94
	Medium	\$7.48	\$3.94
	Large	\$7.48	\$3.94
	X-Large	\$7.48	\$3.94
	XX-Large	\$8.08	\$4.19
	XXX-Large	\$8.50	\$4.19
	XXXX-Large	\$8.50	NB
2	8	NB	\$6.24
	9	NB	\$6.24
	10	NB	\$6.24
	11	NB	\$6.24
	12	NB	\$6.24
	13	NB	NB
3	Small	\$9.35	NB
	Medium	\$9.35	\$7.89
	Large	\$9.35	\$7.89
	X-Large	\$9.35	\$7.89
	XX-Large	\$9.86	\$9.29
	XXX-Large	\$10.12	\$9.29
	XXXX-Large	\$10.20	\$9.29

⁴ Precio con el 15% de Ley de Preferencia aplicado.

Resolución de Adjudicación
 Subasta Formal Núm. 22-0454

4	Small	NB	NB
	Medium	NB	NB
	Large	NB	NB
	X-Large	NB	NB
	XX-Large	NB	NB
	XXX-Large	NB	NB
	XXXX-Large	NB	NB
5	Según Especificación	NB	\$1.94
6	8	NB	\$6.99
	9	NB	\$6.99
	10	NB	\$6.99
	11	NB	\$6.99
	12	NB	\$6.99
	13	NB	\$6.99

AK
D